

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/48/2021

Por el que se aprueba la propuesta de los materiales didácticos “*Tablero con información sobre contendientes en la elección de Diputaciones Locales. Proceso Electoral 2021*” y “*Tablero con información sobre contendientes en la elección de Ayuntamientos. Proceso Electoral 2021*” y su remisión al Consejo General

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Candidatura Común: Candidatura Común integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Estado de México, con la finalidad de postular candidatas y candidatos comunes al cargo de diputadas y diputados locales por el principio de mayoría relativa en nueve distritos electorales, así como integrantes de ayuntamientos en veinticinco municipios, para la elección ordinaria del seis de junio de dos mil veintiuno.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CEVINE: Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO”: Coalición parcial denominada “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO” integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Estado de México, con la finalidad de postular candidaturas al cargo de Diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa para integrar la “LXI” Legislatura local, así como para integrar los Ayuntamientos del Estado de México.

Coalición “VA POR EL ESTADO DE MÉXICO”: Coalición parcial denominada “VA POR EL ESTADO DE MÉXICO”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, con la finalidad de postular candidaturas al cargo de Diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa para integrar la “LXI” Legislatura local, así como para integrar los Ayuntamientos del Estado de México.

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/48/2021

Por el que se aprueba la propuesta de los materiales didácticos “*Tablero con información sobre contendientes en la elección de Diputaciones Locales. Proceso Electoral 2021*” y “*Tablero con información sobre contendientes en la elección de Ayuntamientos. Proceso Electoral 2021*” y su remisión al Consejo General

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Criterios: Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

ECAE: Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 del Instituto Nacional Electoral.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

JLE: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

Tableros: Materiales didácticos "Tablero con información sobre contendientes en la elección de Diputaciones Locales. Proceso Electoral

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/48/2021

Por el que se aprueba la propuesta de los materiales didácticos "Tablero con información sobre contendientes en la elección de Diputaciones Locales. Proceso Electoral 2021" y "Tablero con información sobre contendientes en la elección de Ayuntamientos. Proceso Electoral 2021" y su remisión al Consejo General

2021” y “Tablero con información sobre contendientes en la elección de Ayuntamientos. Proceso Electoral 2021”.

A N T E C E D E N T E S

1. Acuerdo INE/CG189/2020

En sesión extraordinaria del siete de agosto del dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG189/2020, por el que aprobó la ECAE y sus respectivos anexos.

2. Convenios de Coaliciones y de Candidatura Común

2.1 Coalición “VA POR EL ESTADO DE MÉXICO”

Aprobado por acuerdo IEEM/CG/39/2021 el dos de febrero de dos mil veintiuno y modificado el 15 de abril siguiente mediante acuerdo IEEM/CG/95/2021.

2.2 Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO”

Aprobado por acuerdo IEEM/CG/40/2021 el dos de febrero de dos mil veintiuno y modificado el 15 de abril siguiente mediante acuerdo IEEM/CG/96/2021.

2.3 Candidatura Común

Aprobada por acuerdo IEEM/CG/41/2021 el dos de febrero de dos mil veintiuno y modificado el 15 de abril siguiente mediante acuerdo IEEM/CG/97/2021.

3. Elaboración de las propuestas de Tableros

La DPC elaboró las propuestas de Tableros en cumplimiento del numeral 5.2.3. de los Criterios.

4. Presentación en la CEVINE

En la cuarta sesión ordinaria celebrada el veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se presentaron en la CEVINE las propuestas de Tableros.

5. Registro de candidaturas independientes, de partidos políticos, coaliciones y candidatura común.

En sesión extraordinaria del veintinueve de abril del año en curso, este Consejo General aprobó los siguientes acuerdos:

5.1. Acuerdo IEEM/CG/110/2021

Por el que se registraron supletoriamente las planillas de candidaturas independientes a integrantes de los ayuntamientos del Estado de México, para el periodo constitucional 2022-2024.

5.2. Acuerdo IEEM/CG/111/2021

Por el que se registraron supletoriamente las fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa a la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, para el periodo constitucional 2021-2024.

5.3. Acuerdo IEEM/CG/112/2021

Por el que se registraron las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional a la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, para el periodo constitucional 2021-2024.

5.4. Acuerdo IEEM/CG/113/2021

Por el que se registraron supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo constitucional 2022-2024, en cuyo Punto de Acuerdo Décimo Quinto se requirió a los partidos políticos aclarar o realizar los ajustes necesarios a fin de que el Consejo General pudiera pronunciarse, lo cual fue resuelto mediante el diverso IEEM/CG/114/2021; emitiéndose en los mismos términos el relativo IEEM/CG/117/2021.

6. Remisión de las propuestas de Tableros de la DPC a la SE

El cinco de mayo de dos mil veintiuno, la DPC remitió a la SE los oficios IEEM/DPC/364/2021 e IEEM/DPC/378/2021, solicitando enviar a la JLE las propuestas de Tableros para la validación correspondiente, adjuntado los cuadros resumen que indican los partidos políticos, coaliciones, candidatura común y candidaturas independientes, de cada ámbito territorial, con los vínculos para consultar los acuerdos del

Consejo General donde se sustenta la información de los registros de candidaturas.

7. Remisión de las propuestas de Tableros a la JLE

El seis de mayo del año en curso, la SE mediante oficios IEEM/SE/3934/2021 e IEEM/SE/3986/2021 envió a la JLE, las propuestas de Tableros para su revisión y validación correspondiente.

8. Remisión de las propuestas de Tableros a la Junta General

El seis de mayo del año en curso, mediante tarjeta DPC/T/136/2021, la DPC solicitó a la SE someter a consideración de esta Junta General las propuestas de Tableros.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Esta Junta General es competente para proponer al Consejo General la propuesta de Tableros, en términos de lo previsto por el artículo 193, fracción II del CEEM.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

El apartado B, inciso a), numeral 1, determina que corresponde al INE, para los procesos electorales federales y locales, la capacitación electoral.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11, prevé que en las Entidades Federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán funciones en materia de preparación de la jornada electoral, todas las funciones no reservadas al INE y las que determine la Ley.

LGIPE

El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción I, refiere que el INE, para los procesos electorales federales y locales, tiene la atribución de la capacitación electoral.

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL son autoridad en materia electoral y están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 104, numeral 1, incisos f) y r), refiere que corresponde a los OPL, entre otros:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia LGIPE, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

El artículo 215, numeral 2, dispone que el INE, y en su auxilio los OPL, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas de capacitación.

Reglamento de Elecciones

El artículo 110, numerales 2, 3 y 4, señala lo siguiente:

- El INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al INE en los términos que, en su caso y con base en la ECAE, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban.
- Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior en cada proceso electoral, sea federal o local, se establecerá una estrategia que tendrá como objetivo determinar las directrices, procedimientos y

actividades en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

- La ECAE es el conjunto de lineamientos generales y directrices, encaminados al cumplimiento de los objetivos establecidos por el INE en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

El artículo 112, numeral 3, inciso f), señala que la ECAE estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso. Entre los lineamientos a seguir se encuentran los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

El artículo 118, numeral 1, incisos a) y b), indica que los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, serán elaborados por la DECEyEC, y establecerán las reglas para la elaboración de los materiales de capacitación dirigidos a los diferentes sujetos que participarán en el proceso electoral federal o local, ya sea como SE, CAE, observadores/as electorales o funcionarios de mesas directivas de casilla, a efecto que conozcan las actividades que habrán de desempeñar, considerando las particularidades de cada una de las entidades participantes. Los modelos y criterios de la estrategia contendrán, entre otros, los temas siguientes:

- Materiales didácticos para la capacitación electoral.
- Materiales de apoyo para la capacitación.

Criterios

El numeral 5.2.3. “Tablero con información sobre contendientes en la elección” precisa lo siguiente:

- Descripción: Material a través del cual se informa sobre los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, (en su caso asociación electoral o alianza partidaria) y candidaturas independientes que participan en la elección para cada uno de los cargos a renovar. Considerando que los materiales didácticos presentan ejemplos de la documentación electoral sin emblemas, es a través de este documento que se da a conocer a las y los Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales sobre las y los

contendientes a fin de que informen a las y los funcionarios de casilla durante los simulacros o prácticas de la Jornada Electoral.

- Una vez que los consejos del INE aprueben las candidaturas de diputaciones federales, se elaborará el tablero federal, de igual modo cuando en los OPL se aprueben todas las candidaturas se elaborará el tablero local diferenciado por municipio o distrito, según corresponda a los cargos a renovar en la entidad. En caso de que alguna candidatura aprobada sea impugnada, deberá señalarse en el tablero.
- La información de los tableros puede modificarse de acuerdo con las resoluciones emitidas por los tribunales electorales correspondientes, por lo que deberán ser actualizados una vez notificados los cambios. Es importante que en los tableros se indique la fecha de elaboración a fin de que se identifiquen actualizaciones. Con el propósito de optimizar los tiempos, en caso de que el tablero local ya haya sido revisado por la DECEyEC, cuente con oficio de “Visto Bueno” y se presente alguna actualización, será responsabilidad únicamente de la JLE la validación, de lo cual deberá informar a la DECEyEC.
- Los OPL deberán entregar el tablero **seis días** después de aprobadas todas las candidaturas para su validación por parte de las juntas locales ejecutivas.
- Para la validación de los tableros locales se requiere que, junto con la propuesta del documento, se envíen en medio electrónico, a la JLE correspondiente los acuerdos de los órganos electorales de los OPL mediante los que se aprobaron las candidaturas y sus anexos, acompañados de un cuadro resumen, en el que se indiquen los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, y candidaturas independientes de cada ámbito territorial, así como, los acuerdos en donde se sustenta la información. El modelo del cuadro de resumen se presenta en el anexo 1.
- ...
- El INE y los OPL elaborarán este material de acuerdo con el modelo aprobado por la Comisión del INE correspondiente. Las versiones de los tableros federales dependerán de las coaliciones o candidaturas independientes que se aprueben por distrito federal, en el caso de los tableros locales las versiones se diferenciarán por entidad, distrito o municipio, según el tipo de elección que corresponda.

- Una vez que el modelo sea aprobado por la Comisión correspondiente, la DECEyEC lo enviará al OPE a través de la JLE, junto con la ficha técnica con las especificaciones para su diseño.
- La revisión para la validación del contenido de los Tableros por parte de la JLE y de “Visto Bueno” por la DECEyEC tiene un plazo máximo de cinco días hábiles. La JLE establecerá un periodo de dos días hábiles para que los OPL le regresen los tableros con las observaciones impactadas, aun cuando no exista resolución de alguna candidatura impugnada.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la gubernatura, diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos es una función que se realiza a través del INE y el IEEM, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género serán principios rectores.

CEEM

El artículo 168, párrafos primero y segundo, señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y que es autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género.

El artículo 185, fracción XLIII, dispone que es atribución de este Consejo General, aprobar y vigilar que los materiales didácticos para la capacitación electoral se apeguen a los principios rectores del IEEM y a lo establecido por el CEEM, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el INE.

El artículo 193, fracciones II y X, prevé que son atribuciones de esta Junta General proponer al Consejo General los materiales didácticos que se ocuparán, así como las demás que le confiera el CEEM, el Consejo General, así como la Presidencia.

El artículo 201, fracción II, determina que la DPC tiene la atribución de diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo estos someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General.

III. MOTIVACIÓN

En cumplimiento a los Criterios la DPC puso a consideración de esta Junta General las propuestas de Tableros, previo conocimiento de la CEVINE.

Los Tableros contienen a detalle la identificación de los partidos políticos, coaliciones, candidatura común y candidaturas independientes que participarán en el proceso electoral 2021 en la entidad, diferenciados por distrito local, para el caso de las elección de Diputaciones Locales y por municipio para la elección de Ayuntamientos, mismos que serán entregados a las funcionarias y funcionarios de casilla como un complemento del Manual de la y el funcionario de casilla que serán utilizados en la capacitación electoral, para que identifiquen la totalidad de candidaturas que se postulan en cada distrito y municipio, advirtiendo que, ambos Tableros reúnen los requisitos establecidos en los Criterios.

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente la aprobación de las propuestas de Tableros, y su remisión al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso, previa validación de la JLE.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueban las propuestas de Tableros en términos del documento anexo al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** La información de los tableros podrá ser modificada de acuerdo con las resoluciones emitidas por los tribunales electorales correspondientes, o bien, por alguna modificación en la integración de las planillas, por lo que deberán ser actualizados una vez notificados los cambios.
- TERCERO.** Sométase a consideración del Consejo General, las propuestas de Tableros, previa validación de la JLE, para su aprobación definitiva.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la décima segunda sesión extraordinaria

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/48/2021

Por el que se aprueba la propuesta de los materiales didácticos "Tablero con información sobre contendientes en la elección de Diputaciones Locales. Proceso Electoral 2021" y "Tablero con información sobre contendientes en la elección de Ayuntamientos. Proceso Electoral 2021" y su remisión al Consejo General

celebrada el siete de mayo de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose en términos de lo establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General y el acuerdo INE/CG12/2021.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

**LIC. OSVALDO TERCERO GÓMEZ
GUERRERO**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

MTRO. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ